



Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000125 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

VISTO:

La Carta Nº 07-2022-JSCH, recepcionado por Administración Documentaria el día 30 de mayo del 2022, el Informe Nº 546-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 01 de junio del 2022, el Informe Nº 132-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 01 de junio del 2022, proveído de fecha 02 de junio del 2022, el Informe Técnico Nº 05-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP, la Carta Nº 024-2022/ING. CMMM, de fecha 02 de junio del 2022, el Informe Nº 313-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FBN, recepcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial el día 03 de junio del 2022, el proveído de fecha 06 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000125 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000125 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

(...)",

Que, mediante **CARTA N° 07-2022-JSCH**, recepcionado por Administración Documentaria el día 30 de mayo del 2022, la Economista **JOSSY STEPHANIE CHAVEZ HERRERA**, en virtud a la Orden de Servicio N° 01323-2022, remitió el Estudio Definitivo del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2460840, con un monto total del proyecto ascendente a S/ 2'471,220.00 (**DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES**), con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479)** días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el siguiente desagregado:

Código	Descripción Sub presupuesto	Cantidad	Precio	Parcial
001	Equipamiento	1	S/963.622.00	S/963,622.00
002	Mobiliario	1	S/54.840.00	S/54,840.00
003	Intangibles	1	S/666,340.00	S/666,340.00
				=====
	Sub Total			S/1.684,802.00



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000125 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

Gestion del Proyecto			S/522,702.60
Supervision			S/255,639.00
Flete			S/8,076.40
Total			S/2,471,220.00

Que, con **INFORME N° 546-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 01 de junio del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe de consistencia por parte de la Unidad formuladora de Proyectos de la Sede Central, ya que dicha Consistencia es requisito indispensable para la aprobación mediante Acto Resolutivo, para su posterior ejecución; asimismo manifestó que las variaciones del expediente técnico y el estudio de preinversión, se debe a la reducción del plazo de ejecución de 36 meses a 19 meses, asimismo, el incremento y supresión de metas físicas, las cuales han sido sustentadas de acuerdo a la necesidad del área usuaria, así como la actualización de los precios de los equipos y mobiliarios del área usuaria, así como la actualización de los precios de los equipos y mobiliarios contemplados en el Expediente Técnico, que ha conllevado a la reducción del presupuesto de **S/ 2'561,470.00 Soles**, correspondiente a un 48% menos que el valor referencial del Estudio de preinversión declarado viable que es **S/4'913,584.72 Soles**; asimismo, los cambios surgidos a nivel de expediente técnico no alteran el objeto por la cual se formuló el estudio de preinversión, siendo estas adecuadas condiciones para el desarrollo laboral del personal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto: y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante **INFORME N° 132-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, la emisión del Informe de Consistencia del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, a través del proveído de fecha 02 de junio del 2022, inserto en el reverso del **INFORME N° 132-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, la Unidad Formuladora de Proyectos remitió el expediente administrativo al **Ing. Civil CHRISTIAN MIHAIL MARTINEZ MOGOLLON**, para la evaluación; y, la emisión del informe correspondiente.

Que, a través de la **CARTA N° 024-2022/ING.CMMM**, de fecha 02 de junio del 2022, el Ing. Civil **CRISTIAN MIHAIL MARTINEZ MOGOLLON**, alcanzó el Informe de Consistencia, establecido en el **INFORME TÉCNICO N° 05-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UPF**, respecto al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000125 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", en el cual concluyó y recomendó lo siguiente:

- ✓ Que, las variaciones del expediente técnico y el estudio de preinversión, se debe a la reducción del plazo de ejecución de 36 meses a 19 meses, asimismo, el incremento y supresión de metas físicas, las cuales han sido sustentadas de acuerdo a la necesidad del área usuaria, así como la actualización de los precios de los equipos y mobiliarios del área usuaria, así como la actualización de los precios de los equipos y mobiliarios contemplados en el Expediente Técnico que ha conllevado a la reducción del presupuesto de S/ 2'561,470.00, corresponde un 48% menos que el valor referencial del Estudio de preinversión declarado viable que es S/4'913,584.72.
- ✓ Los cambios surgidos a nivel de expediente técnico no alteran el objeto por la cual se formuló el estudio de preinversión el cual es adecuado condiciones para el desarrollo laboral del personal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y Acondicionamiento Territorial, más bien mejoraría la gestión de dicha unidad orgánica ya que se estaría cubriendo algunas necesidades no contempladas en el estudio de preinversión.
- ✓ Se concluye que existe consistencia entre el Expediente Técnico; y, el Estudio de Preinversión.

Que, mediante **INFORME Nº 313-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGEP-UFP-FBN**, recepcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Condicionamiento Territorial el día 03 de junio del 2022, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyecto Econ. **FELIX MIGUEL BARRUETO NAPURI**, informó a la Subgerencia de Planeamiento, que se procedió a registrar en el banco de inversiones el formato 8.A del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones Nº 2460840.

Que, a través del proveído de fecha 06 de junio del 2022, inserto en el reverso del **INFORME Nº 313-2022/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGEP-UFP-FBN**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, remitió el Expediente Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura para su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 06 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Responsable del Área de Asuntos Legales, el Expediente Administrativo, para la emisión del respectivo proyecto de acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF,





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000125 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, el artículo 32, numeral 32.1; y, 32.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, respecto al valor estimado establece lo siguiente:

Artículo 32. Valor estimado

32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.

Que, en tal sentido, en virtud al Expediente de Estudio definitivo remitido por la Econ. **JOSSY STEPHANIE CHAVEZ HERRERA**, en virtud a la Orden de Servicio Nº 01323-2022, a lo informado por la Subgerencia de Estudios, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos; y, los parámetros normativos citados anteriormente, este despacho establece que es **PROCEDENTE**, la aprobación de **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Y, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un costo total del proyecto ascendente a **S/2,471,220.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000125 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Y, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2460840, con un costo total del proyecto ascendente a S/2,471,220.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el siguiente desagregado:

Table with 4 columns: Código presupuesto, Descripción, Cantidad, Precio, and Parcial. It lists items 001 Equipamiento, 002 Mobiliario, and 003 Intangibles with their respective costs.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000125 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

Sub Total			S/1,684,802.00
Gestion del Proyecto			S/522,702.60
Supervision			S/255,639.00
Flete			S/8,076.40
Total			S/2,471,220.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenia María Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura